

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 3254** *Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo III al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco de las ayudas convocadas por Resolución de 17 de febrero de 2023.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito, con fecha 14 de febrero de 2024, el anexo III al Convenio para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2024.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO III

Al Convenio suscrito el 3 de mayo de 2023 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad Complutense de Madrid para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023)

Madrid, 14 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), nombrado por Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el día 9 de junio de 2023, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en

el artículo 65.1.c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo III, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de 27 de julio de 2023 (BOE 29 de julio de 2023), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, de tres alumnos en prácticas: dos para el programa de investigación y uno para el programa de formación.

Segundo.

Uno de los alumnos incorporados para el programa de investigación era don Giovanni Rodríguez Fernández, siendo el importe de su beca de 18.000,00 euros (1.500 euros/mes), con una duración prevista desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Este alumno causó baja por motivos profesionales con fecha de efectos 21 de enero de 2024, es decir, siete meses y diez días antes de la fecha establecida en el anexo I.

Tercero.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de 3 de mayo de 2023, se decidió valorar la incorporación de un nuevo alumno en prácticas en sustitución del que había causado baja por el tiempo restante para desarrollar nuevos proyectos de formación o investigación, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 22 de enero de 2024.

Cuarto.

Una vez revisada la ficha para la beca de investigación «Modelos de previsión para las Administraciones Públicas» con el detalle de los alumnos entrevistados y evaluados para dicha beca, y puestos en contacto con ellos, ninguno tiene disponibilidad para aceptarla, lo que conlleva que no se pueda desarrollar el proyecto de investigación previsto.

Quinta.

En reunión de la Comisión Mixta de 9 de febrero de 2024, a instancias de la AIReF, se consideró conveniente la incorporación de un segundo alumno en prácticas para la beca de formación «Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas», resultando seleccionada la siguiente candidata en orden de puntuación del anexo de entrevistas, María González Calderón, alumna de esa Universidad, quien ha manifestado su conformidad.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

La incorporación de la siguiente alumna en prácticas, con las condiciones que se indican a continuación:

Nombre	Programa	Importe mensual - Euros	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
María González Calderón.	Formación.	1.150,00	19/02/2024 31/08/2024	Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.–Por la UCM, Joaquín Goyache Goñi.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.